Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2017-MPHy-Cz/A

Caraz, 12 JUN. 2017

VISTO: El Informe N° 235-2017-MPHy/06.31, de fecha 05 de Junio del 2017, emitido por la Unidad de Potencial Humano; Informe N° 206-2017-MPHy/06.31, Unidad de Potencial Humano, Informe N° 310-2017-MPHy/05.20 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 60-2017-MPHy-ALE/YRR y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF, el Gobierno central ha dispuesto reajustar, a partir del mes de enero 2017, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre del 2016, cuyo valor anualizado no exceda de 28 UIT. El monto de dicho reajuste ascenderá a S/. 43.00 (cuarenta y tres con 00/100 soles), para los pensionistas que cumplan con las condiciones descritas en dicho Decreto Supremo;

Que, en el caso de esta institución que no recibe recursos del tesoro público para el pago de los pensionistas, se tendrá que tener en cuenta lo establecido en el Inciso 2.3 del Art. 2° del decreto antes señalado el cual establece que "En el caso de las entidades que no perciban recursos del tesoro público para el pago de pensiones, el pago que irrogue la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto Supremo será financiado con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales";

Que, en base a lo citado anteriormente; el Jefe de la Unidad de Potencial Humano remite la relación de los posibles beneficiarios de la institución, con la emisión del Decreto Supremo, haciendo un cálculo del posible gasto que acarrearía dar cumplimiento del mismo y solicita disponibilidad presupuestal; asimismo la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal requerida, hasta por un monto de S/. 3,612.00 (Tres mil seiscientos doce con 00/100 soles), el cual será afectado a la Secuencia Funcional: 052 (Pago de pensiones y beneficiarios a cesantes y jubilados); Fte. Fto: 05 Recursos Determinados; Rubro: 07; Tipo de Recurso: A; Especifica de Gastos: 22.11.11;

Que, mediante el visto, de Alcaldía, solicita se proyecte acto administrativo, respecto al reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 020-2017-EF, el cual será financiado con presupuesto institucional de la siguiente manera:

Secuencia funcional	*: 052 (Pago de Pensiones y Beneficiarios a Cesantes y Jubilados);*	
Fte. Fto	*: 05 Recursos Determinados;*	
Rubro	*: 07;*	
Tipo de recurso	*: A;*	
Especifica DE Gasto	*: 22.11.11;*	*S/. 3,612.00*
Total		*S/. 3,612.00*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Ronson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL